

ORDENANZA N°: 4767/13.-

Ramallo, 04 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud realizada por el Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de mayo de 2013, el Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de la localidad de Pérez Millán solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal la donación de un espacio físico en el cementerio local de esa localidad para la construcción de doce nicheras para su personal;

Que la tarea que desarrollan es un claro ejemplo de compromiso personal y social hacia su comunidad;

Que la labor que desarrollan es una lucha ideológica que fortalece el espíritu de solidaridad contra la deshumanización permanente que vive el hombre;

Que este espíritu de colaborar con el prójimo no tiene retribución de ninguna índole, por lo que desde este Departamento Ejecutivo Municipal a modo de agradecimiento, impulsa la donación de un terreno en el cementerio de dicha localidad a quienes forman parte del cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán;

Que para dar cumplimiento a las normas municipales, es necesario refrendar dicha donación a través del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Desígnase a perpetuidad en el Cementerio Municipal de Pérez Millán, el ----- espacio inhumatorio identificado como Parcela 60, Sección Templete, donde habrán de descansar los restos del Personal del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase la construcción en dicha parcela de hasta doce nicheras, las ----- cuales pasarán a ser propiedad de la entidad citada, asumiendo la construcción en los términos que la Dirección de Cementerio y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos indique.-----

ARTÍCULO 3º) Las inhumaciones serán consignadas en los libros de la Dirección de ----- Cementerios correspondientes a Pérez Millán, con indicación expresa del sitio en que se encuentran y el número de la presente norma que lo autoriza.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2013.-----